



RESOLUCION NUMERO

DE 19

(001582)

Por la cual se reconoce personería jurídica a la Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal de Saravena (Arauca).

EL MINISTRO DE GOBIERNO

en uso de las facultades legales conferidas por el literal f), artículo 1o. del Decreto Extraordinario 126 de 1.976, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Señor BELISARIO FRANCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 483.735 de Guamal Meta, en su calidad de Presidente provisional de la Asociación Municipal de Saravena, Intendencia de Arauca, solicita de éste Ministerio se reconozca personería jurídica a dicha Asociación;

Que, para tal efecto, el peticionario acompaña a su solicitud los Documentos requeridos: a) Acta de constitución; b) adopción de estatutos y elección de Directiva; c) original de los estatutos; d) certificado de la Alcaldía, sobre el número de habitantes y residencia de los directivos; y e) certificado del Director Regional de la Intendencia de Arauca sobre la personería jurídica de las Juntas afiliadas y su visto bueno sobre la constitución de la Asociación.

Que la organización de la Entidad mencionada se ajusta a las disposiciones y cumple los requisitos del libro I, título XXXVI del código civil;

Que la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad, al estudio de dicha documentación, emitió su concepto favorable.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Reconócese Personería Jurídica No. 0122 a la entidad denominada "Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal de Saravena", Intendencia de Arauca, con domicilio en ese Municipio.

ARTICULO SEGUNDO.- Apruébanse los Estatutos de la citada Entidad con las modificaciones efectuadas y que constan en Actas de Julio 16 de 1.976. En cuanto a su reforma o adiciones se estará a lo dispuesto en el artículo 3o. del Decreto 1326 de 1.922.

ARTICULO TERCERO.- Tiénese como representante legal de la Asociación al Presidente de la misma.

ARTICULO CUARTO.- Inscribáse dicha persona jurídica en los libros que respecto lleva la Sección de Asistencia Legal de la Dirección Genral de Integración y Desarrollo de la Comunidad. Dicha Sección expedirá, en papel competente, los certificados sobre existencia y representación de esta entidad conforme a las actas que reposen en sus archivos.

001582

RESOLUCION NUMERO DE 197 HOJA No.

Continuación de la Resolución por la cual se reconoce personería jurídica a la Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal de Saravena (Arauca).

ARTICULO QUINTO .- La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y solo surtirá efectos quince (15) días después de su publicación (Art. 4o. Decreto 1326 de 1.922).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPIASE.

Dada en Bogotá, a los...

22 SET. 1976

EL MINISTRO DE GOBIERNO,

Cornelio Reyes
CORNELIO REYES.



EL SECRETARIO GENERAL,

Lorenzo Solano Pelaez
LORENZO SOLANO PELAEZ.



RB/adeh.

MINISTERIO DE GOBIERNO
Bogotá, 22 SET. 1976
ES COPIA,

Betty Reyes

